PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 07 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 397/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-159-SE18, Adquisición alimentos y premios actividades Fiestas Patrias 2018.
2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
8) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, la administradora municipal de la Il. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de premios y productos alimenticios para ser utilizados en las actividades asociadas a la celebración de fiestas patrias 2018 en la comuna de Primavera.
2. Que, lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl. Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disponibilidad de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
3. Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
5. Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
6. Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo equivalente del recurso humano al evaluar un proceso licitatorio equivaldría a un 57% de la adquisición. Más aún, si se considera todo el proceso de licitación, dicho porcentaje aumenta a un 118%. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
7. Que, atendiendo a la alta demanda de productos y servicios durante las fiestas patrias por parte de los diferentes proveedores, además del aumento de las labores propias de los funcionarios municipales, se considera apropiado agilizar los trámites administrativos de adquisiciones.
8. Que con fecha 06 de septiembre de 2018 se recibió cotización por parte del proveedor CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de $601.655.

9. Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
10. Que con fecha 07 de Septiembre de 2018, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 201, por Juan Carlos Mancilla Perez, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Actividades Municipales, imputando a las cuentas 22-01-001, 22-04-007 y 24-01-008.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de premios y productos alimenticios para ser utilizados en las actividades asociadas a la celebración de fiestas patrias 2018 en la comuna de Primavera.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición alimentos y premios para actividades fiestas patrias 2018", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición alimentos y premios para actividades fiestas patrias 2018

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	**Cantidad**
COCA COLA LATA 6X350CC	50
FANTA MC 6X350CC	25
SPRITE RED. AZUCAR 6X350ML	25
ACEITE GIRASOL NATURA 1LT	45
NESCAFE TRADICIÓN 420GRS	4
AZUCAR BCA. GRANJAS DE LA SIERRA 1KG	10
LIPTON ROYAL CEYLAN 100BLS	2
CHORIZO PARRILLERO 1 KILO	5
SERVILLETA ELITE MESA X300UNID	3
NOVA CLASICA 12,5MTS X 1UNID	12
POLLO ENTERO CONG. LAS CAMELIAS X KG	52,8

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $601.655.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Carolina Sandoval, Administradora Municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:
Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $601.655 IVA incluido, a nombre de CORCORAN Y COMPANIA LIMITADA, RUT 86.527.400-9, por la Adquisición alimentos y premios para actividades asociadas a la celebración de fiestas patrias 2018 en la comuna de Primavera.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa Actividades Municipales del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, en las cuentas 22-01-001 por $409.964, 22-04-007 por $13.662 y 24-01-008 por $178.029.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JKH/cvv